



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DEPARTAMENTO DE TRANSITO PUBLICO
ALCALDIA /2022

DECRETO NRO.: 21.685- /

AUTORIZA A PROGRAMA VIDA CHILE DE LA UNIDAD DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ARAUCO, PARA QUE REALICE CORTE DE TRANSITO EN CALLE ESMERALDA, ENTRE CAUPOLICAN Y CHACABUCO, A PARTIR DE LAS 20:30 HORAS DEL VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA EFECTUAR CICLETADA NOCTURNA NAVIDEÑA, ENTRE LAS 20:30 Y 23:00 HORAS.

ARAUCO, 01 de diciembre 2022.

VISTOS:

- A) Oficio N° 2293 ingresado en oficina de partes municipal el 11 de noviembre de 2022, de encargada de Programa Vida Chile, Sra. Daniela Burgos Aguilera, dependiente de la Unidad de Deportes de la Municipalidad de Arauco, mediante el cual solicita autorización para realizar Cicletada Nocturna Navideña, el viernes 16 de diciembre de 2022, entre las 20:30 y 22:30 horas, la que contempla el siguiente recorrido: Av. Prat (Inicio frente Estadio Municipal); sector Playa; Av. Prat hasta Esmeralda; O'Higgins; Condell; Caupolicán; Esmeralda (Término frontis edificio Municipal).
- B) Informe de factibilidad técnica N° 15, emitido por la Primera Comisaría de Arauco, en fecha 28 de noviembre de 2022.
- C) Lo dispuesto en los Artículos 3º y 113, inciso 2º de la Ley 18.290, "Ley de Tránsito".
- D) Las atribuciones que me confieren los artículos 3º, letra d), 26º letra e) y 63º letra f), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. AUTORIZASE, a la Municipalidad de Arauco, a través de Programa Vida Chile, dependiente de la Oficina de Deportes Municipal, para realizar corte de tránsito en calle Esmeralda, entre Caupolicán y Chacabuco, el viernes 16 de Diciembre de 2022, entre las 20:30 y 23:00 horas, con la finalidad de realizar Cicletada Nocturna Navideña, la que contempla el siguiente recorrido: Av. Prat (Inicio frente Estadio Municipal); sector Playa; Av. Prat hasta Esmeralda; O'Higgins; Condell; Caupolicán; Esmeralda (Término frontis edificio Municipal).
2. Los organizadores del evento, deberán dar total cumplimiento al informe técnico elaborado por Carabineros de Chile, el cual exige adoptar todas las medidas de seguridad para los participantes, como así también, para los espectadores del evento.
3. De conformidad a lo indicado en el Artículo 4º de la Ley N° 18.290 "Ley de Tránsito", Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, serán los encargados de supervigilar el cumplimiento del presente Decreto, debiendo denunciar al Juzgado que corresponda, las infracciones o contravenciones que se cometan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIZABETH NOEMI RIVAS MARICAN
ALCALDESA

Mirr.

Distribución:

Interesado.

Primera Comisaría Arauco.

Juzgado de Policía Local.

Inspección Municipal.

Transparencia Municipal.

Oficina de Partes.

Depto. de Tránsito.